

Salga por de bello quante por no averlo en la receptoria

presid. y abiendo acedido pararon su pres. y D. Man. Camero

Con lo que se concludio en el Ayuntamiento y lo firmaron los Señores que doy fei

Salvador Maxin Turruero
Caxingo Maxin Cabalanz
Melgareo

Fu. Impnerente

Incun. Antonio Thomaxilla de Robles

En la Villa de Caracaca a catorce dias del mes de Dic. de mil ochocientos y doce se finto el Consejo Justicia y Resimto. nella cabecera al Sr. D. Casqual Maria Lausora y Melgareo. Alcalde y mere Constitucional de villa y demas Señores Residores y Sindicos que abiso firmaron y se procedio a acordar lo siguiente

El Sr. D. Man. Camero Dijo: En abiendo observado en la sesion de anoche que uno de los Capitulares tratava un caso al medio del apremio a fin de espantar la cantidad que avia mandado el Ayuntamiento en razon de un yerro de cuiu violencia constando que los deudores es contra

